



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 5200

(09 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1773 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021, QUE ADOPTA EL CALENDARIO ELECTORAL PARA EL AÑO 2021 ACLARADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2244 DEL 24 DE FEBRERO Y MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIONES 3037 DEL 27 DE MAYO, 3512 DEL 12 DE JULIO DE 2021 Y 3693 DEL 18 DE AGOSTO DE 2021.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Acuerdo 11 del 2001, emanado del Consejo Superior Universitario y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1773 del 19 de febrero de 2021, se estableció el Calendario Electoral para el año 2021.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2244 del 24 de febrero de 2021 se aclara la Resolución de Rectoría No. 1773 del 19 de febrero de 2021, en cuanto a la fecha de la elección de los dos (02) representantes de los profesores ante el Consejo Académico, la cual se realizó el 25 de marzo de 2021.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 3037 del 27 de mayo de 2021, se modifica la Resolución de Rectoría No. 1773 del 19 de febrero de 2021, con el fin de establecer el 10 de junio como fecha para la elección de la Dirección del Programa de Medicina, toda vez que dicha elección, programada para el 20 de mayo, fue suspendida mediante Resolución de Decanatura No. 23 del 18 de mayo de 2021, igualmente con el fin de incorporar la fecha para la elección de Director de la Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias Ambientales e incorporar una nueva fecha para la elección de representantes estudiantiles ante los comités curriculares y consejos de facultad, así como la nueva convocatoria de representantes ante el Comité Electoral y el Comité de Bienestar Universitario, las cuales quedaron desiertas en las pasadas elecciones del 20 de mayo de 2021.

Que mediante Resolución No. 3512 del 12 de julio de 2021, en atención al Acuerdo del Consejo Académico No. 31 del 10 de junio de 2021 que modifica el Calendario Académico correspondiente al primer semestre académico de 2021, para todos los programas excepto Medicina y Tecnología en Producción Forestal, modificado a su vez por el Acuerdo 33 del 18 de junio de 2021, con relación al Programa de Ciencias del Deporte y la Recreación en el cual se establece que el segundo semestre académico iniciará el próximo 24 de agosto de 2021, se determina que las elecciones tendrán lugar el día 24 de septiembre para Directores de Programa y 30 de septiembre para Representantes Estudiantiles ante los Consejos Superior y Académico y Representantes a Comités y Consejos de Facultad.



**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA**  
**No. 5200**  
**(09 DE SEPTIEMBRE DE 2021)**

Que mediante Resolución de Rectoría No. 3606 del 30 de julio de 2021, se aceptó la renuncia de la profesora Bibiana Murillo Gómez como Directora del Departamento de Ciencias Básicas de Medicina.

Que mediante Resolución No. 3693 del 18 de agosto de 2021, se modificó el Calendario Electoral para la vigencia 2021, con el fin de incluir para el 24 de septiembre la elección del Director (a) del Departamento de Ciencias Básicas de Medicina, debido a que las elecciones deben ser convocadas con mínimo un mes de anticipación.

Que mediante Resolución No. 4722 del 24 de agosto de 2021, se convocó a elecciones de Representantes ante el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y diferentes Comités, en la cual se establecía como fecha límite de inscripción de candidatos el 07 de septiembre de 2021, la cual quedó desierta.

Que se hace necesario modificar el Calendario Académico en el sentido de establecer una nueva fecha para la elección de Representantes ante el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y diferentes Comités para el día 28 de octubre de 2021.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución No. 1773 del 19 de febrero de 2021, que adopta el Calendario Electoral para el año 2021 aclarada mediante Resolución No. 2244 del 24 de febrero y modificada mediante Resoluciones No. 3037 del 27 de mayo, No. 3512 del 12 de julio y 3693 del 18 de agosto de 2021, así:

- **MARZO 25:**

**DOS REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO.**

**ELECCIÓN DE JEFES DE DEPARTAMENTO Y DIRECTORES DE PROGRAMA.**

1. Director Departamento de Humanidades.
2. Director Administración del Medio Ambiente.
3. Director Turismo Sostenible.
4. Director Departamento de Dibujo.
5. Director Programa Ciencias del Deporte y la Recreación.

**ELECCIONES REPRESENTANTES COMITÉS CURRICULARES Y CONSEJOS DE FACULTAD.**

1. Representantes Profesorales por elección en los Comités Curriculares.
2. Representantes Profesorales por elección a los Consejos de Facultad.



**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA**  
**No. 5200**  
**(09 DE SEPTIEMBRE DE 2021)**

3. Representantes Profesorales por elección a los Comités de Investigaciones de las Facultades.

- **ABRIL 15:**

**ELECCIÓN DECANOS.**

1. Decano Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria.
2. Decano Facultad de Tecnología.
3. Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.
4. Decano Facultad de Ciencias Ambientales.
5. Decano Facultad de Ingeniería Mecánica.
6. Decano Facultad de Ciencias Empresariales.

- **MAYO 20:**

**ELECCIONES REPRESENTANTES CONSEJO SUPERIOR, CONSEJO ACADÉMICO, REPRESENTANTES COMITÉS Y CONSEJOS DE FACULTAD.**

1. Un Representante de los Profesores ante el Consejo Superior.
2. Representante de las directivas académicas al Consejo Superior.
3. Un Representante de los Empleados Administrativos ante el Consejo Superior.
4. Un Representante de los profesores, un Representante de los Estudiantes, un Representante de los Empleados Administrativos y un Representante de las Directivas Académicas al Comité Electoral.
5. Un Representante de los Profesores, un Representante de los Estudiantes y un Representante de los Trabajadores Oficiales al Comité de Bienestar Universitario.
6. Tres Representantes y sus suplentes ante el COPASST.
7. Un Representante por elección ante el Comité Central de Investigaciones.
8. Representantes por elección en los Comités Curriculares.
9. Representantes por elección a los Consejos de Facultad.
10. Representantes por elección a los Comités de Investigaciones de las Facultades.

**ELECCIÓN DE DIRECTOR DE PROGRAMA.**

Director Programa de Medicina.

- **JUNIO 10:**

**ELECCIÓN DE DIRECTOR DE PROGRAMA – SE REANUDA PROCESO SUSPENDIDO**

Director Programa de Medicina.

- **SEPTIEMBRE 24:**

**ELECCIÓN DE JEFES DE DEPARTAMENTO Y DIRECTORES DE PROGRAMA.**

1. Director Licenciatura en Bilingüismo.



**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA**  
**No. 5200**  
**(09 DE SEPTIEMBRE DE 2021)**

2. Director Licenciatura en Filosofía.
3. Director programa de Ingeniería Eléctrica.
4. Director programa de Ingeniería Física.
5. Director programa de Ingeniería en Sistemas y Computación.
6. Director de la Escuela de Posgrados en la Facultad de Ciencias Ambientales.
7. Director Departamento de Ciencias Básicas de Medicina.

• **OCTUBRE 28:**

**ELECCIÓN REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE LOS CONSEJOS SUPERIOR, ACADÉMICO Y REPRESENTANTES COMITÉS Y CONSEJOS DE FACULTAD**

1. Un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior.
2. Dos Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico.
3. Un Representante de los profesores, un Representante de los Estudiantes y un Representante de las Directivas Académicas al Comité Electoral.
4. Un Representante de los Profesores y un Representante de los Estudiantes al Comité de Bienestar Universitario.
5. Representantes por elección en los Comités Curriculares.
6. Representantes por elección a los Consejos de Facultad.
7. Representantes por elección a los Comités de Investigaciones de las Facultades.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los funcionarios competentes para convocar a las elecciones de que trata la presente resolución, expedirán los actos de convocatoria por lo menos con un mes de antelación a la fecha indicada en el calendario electoral, atendiendo a las disposiciones que rigen las respectivas convocatorias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los períodos de los funcionarios elegidos comenzarán a contarse a partir de la fecha de su posesión o notificación de la designación, según sea el caso, respetando el período de quien está en ejercicio del cargo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2021.

**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.  
Revisó: Dra. Liliana Ardila Gómez.